



14 MAR 2025

Lima, 14 de Marzo del 2025

## CARTA NOTARIAL

Señor

**JULIO CÉSAR GAMBOA CERNA**

D.N.I. N.º 06770921

Domicilio: Calle Huaral Mz. M Lt. 6 Cooperativa Coviti, San Martín de Porres, Lima

**ASUNTO: SEGUNDA COMUNICACIÓN PREVENTIVA – ILEGALIDAD DE CONVOCATORIA SESION DEL CEN-14MARZO2025, USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN Y FRAUDE**

### REFERENCIA:

1. Cartas del 13 y 17 de diciembre de 2024 – Denuncia de 5 afiliados
2. Carta Notarial del 07 de enero de 2025
3. Carta Notarial del 14 de febrero de 2025
4. Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025)
5. Asamblea General Extraordinaria del 01 de febrero de 2025 (AGE-01FEB2025)
6. Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 15 de febrero de 2025 (CEN-15FEB2025)
7. Denuncia Policial del 18 de febrero de 2025
8. Denuncia formulada el 22 de febrero de 2025.

### De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de **Presidente, Apoderado y Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político Salvemos al Perú**, así como **Personero Legal Titular y Secretario General del Partido (en proceso de inscripción)**, en mérito a lo acordado por los órganos partidarios, me dirijo a usted con el propósito de reiterar la comunicación preventiva realizada y poner en su conocimiento lo siguiente:

## 1. ILEGALIDAD DE SU CONVOCATORIA A SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN) PARA EL 14 DE MARZO DE 2025

1. Se le recuerda que **no ostenta cargo alguno dentro del partido**. Desde la Sesión Extraordinaria del CEN del 18 de enero de 2025 (CEN-18ENE2025) y la AGE del 1 de febrero de 2025 (AGE-01FEB2025), su renuncia como Secretario General fue aceptada y su calidad de Personero Legal Titular fue revocada.
2. A pesar de haber sido notificado oportunamente de estos hechos, **usted ha convocado de manera ilegal a una Sesión del CEN para el 14 de marzo de 2025, lo cual carece de validez estatutaria y jurídica.**
3. **Cualquier acuerdo que se intente adoptar en dicha sesión será considerado nulo y sin efecto. Y será denunciado por Usurpación de funciones y cargos que no ostenta.**

## 2. USO INDEBIDO DEL DOMINIO WEB DEL PARTIDO Y RETENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se ha verificado que usted **registró a su nombre personal el dominio [www.salvemosalperu.com.pe](http://www.salvemosalperu.com.pe)**, alterando las claves de acceso y bloqueando el ingreso al personal del partido.

2. Esto ha sido denunciado ante la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas (DNROP),.
3. En virtud de ello, se ha comunicado al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) la nueva página web oficial del partido:  
◆ [www.salvemosalperu.org](http://www.salvemosalperu.org)
4. Se le exige la inmediata devolución del control del dominio web y de toda la documentación sustraída, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

### **3. USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN REMITIDA POR EL JNE Y ONPE – FRAUDE Y ESTAFA**

1. Se ha tomado conocimiento de que el JNE y la ONPE le han remitido información oficial del partido debido a que usted aún figura en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) como Personero Legal Titular.
2. Según la información recibida, usted podría estar incurriendo en el delito de estafa al inducir a terceros a creer que aún ostenta cargos dentro del partido, aprovechando que su nombre aún figura registrado en el ROP. Este hecho se agravaría en caso utilice presuntamente documentos partidarios para gestionar y solicitar aportes económicos que no le corresponden, ya sea de manera directa o a través de personas vinculadas a usted.
3. Dicha conducta podría constituir fraude y abuso de confianza, por lo que se procederá con las denuncias correspondientes ante las instancias competentes.

### **5. EXTORSIÓN Y FALSAS AFIRMACIONES SOBRE INVERSIONES**

1. Diversas personas han informado al partido que usted pretendería sostener reuniones con dirigentes, pretendiendo llegar a un acuerdo económico mediante (extorsión), exigiendo sumas significativas de dinero a cambio de “allanarse” a los procesos internos del partido ante el DNROP y el Pleno. Esta conducta es inaceptable y contraria a los principios de transparencia y legalidad que rigen nuestra organización, por lo que, de ser ciertas, nos veremos obligados a tomar las acciones correspondientes ante las autoridades competentes.
2. Asimismo, se ha tomado conocimiento que usted viene argumentado falsamente que ha realizado cuantiosas inversiones en el partido, lo cual es completamente irreal y no consta en documento alguno.
3. No existe ningún acuerdo partidario ni registro contable que avale las supuestas inversiones que usted menciona.
4. Cualquier acto que haya realizado de manera independiente es de su exclusiva responsabilidad. El partido no tiene ni tendrá responsabilidad alguna sobre compromisos financieros personales asumidos por usted con terceros.

### **6. RECHAZO ABSOLUTO DEL PARTIDO SALVEMOS AL PERÚ A SUS ACTIVIDADES**

1. El Partido Salvemos al Perú rechaza categóricamente cualquier tipo de relación con usted, especialmente en lo que concierne al dinero que dice haber aportado.
2. No existe registro documental ni acuerdo partidario que respalde sus afirmaciones sobre aportes financieros.
3. Nuestra institución no desea verse involucrada con personas que están siendo procesadas por graves delitos, ni con prácticas de corrupción o extorsión.

4. Toda persona que haya sido víctima de estafa, engaño o cobro indebido por su parte, tiene la potestad de denunciarlo ante las autoridades correspondientes.

## 6. ACCIONES LEGALES EN SU CONTRA

Dado que ha persistido en sus actos ilegítimos, el partido adoptará las siguientes medidas:

- **Denuncia penal por usurpación de funciones**, en virtud del Artículo 361 del Código Penal.
- **Denuncia por fraude en la administración de personas jurídicas**, por obstaculizar la correcta gestión del partido.
- **Denuncia por estafa y extorsión**, conforme a los artículos pertinentes del Código Penal.
- **Acciones legales ante el JNE y ONPE** para que se excluya su inscripción como Personero Legal Titular.
- **Acción civil por daños y perjuicios** en contra del partido y sus dirigentes.

Se le otorga un plazo máximo de 24 horas para rectificar sus actos y cesar toda acción en nombre del partido.

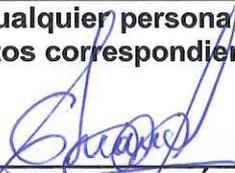
## 7. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LOS INVOLUCRADOS

Esta comunicación será notificada de manera preventiva, vía **correo electrónico y WhatsApp** a las siguientes personas, afines a usted, a efectos que tomen conocimiento de lo que el Partido Salvemos al Perú a dispuesto:

Nº	DNI	Nombre Completo	Móvil
1	06770921	Julio César Gamboa Cerna	989475078
2	08577946	Sonia Norma Martínez Cornejo	990181855
3	09519186	Marilú del Carmen Gamboa Cerna	951201852
4	06995160	Andiolo Zevallos Nivín	999401996
5	09544873	Guillermo Segundo Carrillo Alemán	999988020
6	25857052	Isabel Angélica Flores Aguilar	997845400
7	09801080	César Augusto Naucapoma Murillo	989905391
8	07162771	Deifilio William Garate Atahualpa	998804509

## 8. EXHORTACIÓN FINAL

Se le exige que se abstenga de realizar cualquier acto en representación del partido, ya que no ostenta cargo alguno dentro de nuestra organización. En caso de incumplimiento, se procederá con la interposición de nuevas acciones legales en su contra por usurpación de cargo y ostentación indebida de títulos que no le corresponden, tanto a nivel administrativo como penal. Asimismo, cualquier persona que participe en estas acciones ilegítimas será incluida en los procedimientos correspondientes, asumiendo las responsabilidades legales que ello conlleve.

  
\_\_\_\_\_  
**GUILLERMO ANTENOR SUÁREZ FLORES**

Presidente del Partido Político *Salvemos al Perú*  
Secretario Nacional de Organización y Descentralización  
cc. DNROP - JNE  
cc. ONPE  
cc. Ministerio Público - Fiscalía de Prevención del Delito